



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.9/CG 22-7-16, por el que se aprueba el Plan de captación de talento en la Universidad de Sevilla para el periodo 2016-2019.

Acuerdo 5.9/CG 22-7-16, por el que se acuerda, por asentimiento, la aprobación del Plan de captación de talento en la Universidad de Sevilla para el periodo 2016-2019, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

PLAN DE CAPTACIÓN DE TALENTO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL PERÍODO 2016-2019

PREÁMBULO

Dentro de la estrategia diseñada en la Universidad de Sevilla para el período 2016-2019, definida en los apartados 3 y 4 del Programa de Gobierno del actual Rector, se plantea la voluntad de conformar a medio plazo una plantilla de personal docente e investigador que permita responder adecuadamente a los retos académicos e investigadores de la Universidad en este período.

Para ello el Plan propone acciones que conjuguen el acceso de nuevos docentes e investigadores con la estabilización y la promoción del profesorado ya existente que es valorado positivamente en el avance de su carrera académica.

En particular, el Programa de Gobierno adquiere el compromiso de impulsar actuaciones encaminadas a la dotación de plazas por necesidades docentes e investigadoras y de incorporar la dotación de plazas por movilidad del profesorado como mecanismo para el desarrollo de áreas con especiales necesidades estratégicas.

Durante los meses transcurridos desde la toma de posesión del actual equipo el pasado mes de febrero, el Consejo de Gobierno de la Universidad ha aprobado, por un lado, una Oferta Pública de Empleo que contiene 115 plazas de carácter indefinido, repartidas entre las figuras de Profesores Contratados Doctores, Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Universidad, y, por otro, una propuesta de dotación por necesidades docentes, investigadoras y para la normalización de la plantilla estructural de los Departamentos, que incluye 104 plazas de carácter temporal, repartidas entre las figuras de Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados de Universidad.

Estas actuaciones, no obstante, deben completarse con acciones complementarias que permitan, una vez identificadas las áreas que poseen especiales necesidades estratégicas, incorporar personal docente e investigador de contrastada reputación internacional para la consecución de los retos fundamentales en docencia e investigación planteados para el presente período de gobierno.

En virtud de este compromiso, el presente Plan desarrolla estas actuaciones utilizando para ello las posibilidades introducidas en la LOU a través de la redacción dada en el apartado dos de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en el que se establece la posibilidad de que las Universidades puedan convocar concursos para la provisión de plazas docentes vacantes dotadas en el estado de gastos de sus presupuestos para la movilidad del profesorado, las cuales no computarán a los efectos de la oferta de empleo público.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

El plan propuesto, planificado a lo largo del mandato 2016-2019, permitirá, manteniendo la cota de autorización de gasto correspondiente a cada ejercicio, la búsqueda y captación de profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios en áreas de conocimiento singulares que tendrán carácter estratégico para nuestra Universidad.

Objeto

La Universidad de Sevilla, dentro del Plan de captación de talento, identificará las áreas de conocimiento con necesidades estratégicas o con deficiencias estructurales en materia de docencia e investigación como paso previo a la habilitación de mecanismos que permitan incorporar a personal docente e investigador de contrastada reputación.

Finalidad

La finalidad de estas actuaciones es la potenciación y consolidación de la investigación científica y la docencia universitaria de excelencia en áreas estratégicas de la Universidad de Sevilla y del Proyecto del Campus de Excelencia Internacional Andalucía Tech, mediante la incorporación de nuevo personal para los cuerpos docentes universitarios que acrediten una sólida trayectoria docente e investigadora y una demostrada capacidad de liderazgo.

Líneas de actuación

1. Incluir en los Presupuestos de la Universidad de Sevilla hasta dos plazas, anualmente, para cuerpos docentes universitarios destinados a este fin, respetando en todo caso la cota de autorización de gasto correspondiente.
2. Habilitar a los Vicerrectores de Profesorado, de Investigación y de Ordenación Académica para la identificación de las áreas de conocimiento objeto del Plan.
3. Coordinar las actuaciones anteriores con los distintos Departamentos y Centros para confirmar el adecuado encaje en la planificación estratégica de los mismos.
4. Presentar en Consejo de Gobierno el informe de las actuaciones llevadas a cabo, sometiendo a su aprobación la dotación de las plazas correspondientes.
5. Convocar concurso para la provisión de dichas plazas conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley Orgánica de Universidades.

Corresponderá al Vicerrector de Profesorado la coordinación de estas actuaciones, así como la disposición de todas aquellas medidas necesarias para su implementación.
